



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

La Molina, 14 de junio del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00087 – 2021 – DIR.UGEL 06/J – AGEBRE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE. DONDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESTABLECIÓ EL PROCESO DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA 2021 EN LA UGEL N° 06

Presente. -

ASUNTO : Participación de Practicantes Preprofesionales (mediadores) de Formación Inicial Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Especial

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 00020-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 133-2021-MINEDU
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2021-MINEDU
OFICIO N° 0109 – 2021 – UGEL 06/DIR – AGEBRE
EXPEDIENTE: EGP-EBR2021-INT-0032203

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud de los documentos de la referencia, realizar precisiones sobre los Convenios entre las instituciones educativas y los IESP o EESP o Universidades, con respecto a las Prácticas Preprofesionales con los estudiantes del IX y X ciclo de Formación Docente en las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 06 – Ate.

- a) El Convenio es programado para tres meses pudiéndose extender según el Convenio Interinstitucional dentro del año lectivo 2021 (Modelo de Convenio que adjuntamos Anexo 2).
- b) Los mediadores (practicante preprofesionales) solo atenderán en la modalidad a distancia.
Los mediadores proceden de IESP/EESP y Universidades ubicadas en las diferentes regiones del país, por ello, solo atenderán a los estudiantes de manera remota usando llamadas telefónicas e internet, si las familias tienen este servicio. A pesar que se reanude las clases presenciales, los mediadores no tienen la obligación de asistir a las instituciones educativas, manteniendo su labor de manera remota o a distancia.
- c) El Convenio lo realiza directamente la institución educativa con las entidades de educación superior y luego informan a la UGEL.
Las instituciones formadoras IESP/EESP/Universidades, coordinan con los directores de las instituciones educativas, la firma de un convenio de prácticas preprofesionales, cuyo formato adjuntamos, dicho documento establece las responsabilidades de las partes en relación a la participación de los mediadores. Las IIIE informarán a la UGEL 06-ATE sobre estos Convenios. La vigencia mínima del Convenio es hasta el 15 de agosto del 2021.

El padrón de las instituciones educativas que están designadas, puede acceder mediante el siguiente link:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wU3CK5aVYoBGK_99dAjZL7pXTdjn0DHfMBja2LR4rZE/edit?usp=sharing





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

Donde podrá ubicar el IESP/EESP/Universidades, región, datos del asesor, practicante preprofesional, número de contactos, correos electrónicos.

En caso requiera cualquier orientación al respecto comunicarse a los números **991035777 – 970605779**.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB / DIR.UGEL 06
AMRB / J-AGEBRE
MCCQ / E.EBR



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGEBRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515 www.ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

La Molina, 09 de junio de 2021

OFICIO N° 0109 – 2021 – UGEL 06/DIR – AGEBRE

Señora:

Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

Presente.-

ASUNTO	: Participación de estudiantes de Formación Inicial Docente en Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial
REFERENCIA	: OFICIO MÚLTIPLE N° 00020-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 133-2021-MINEDU RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2021-MINEDU EGP-EBR2021-INT-0032203

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, realizar precisiones sobre los convenios entre las instituciones educativas y las ISP o EESP o Universidades con respecto a las prácticas pre profesionales con los estudiantes del IX y X ciclo de Formación Docente en las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 06 – Ate.

- a) El convenio es programado para tres meses pudiéndose extender según el convenio interinstitucional dentro del año lectivo 2021. (modelo de Convenio que adjuntamos anexo 2)
- b) Los mediadores solo atenderán en la modalidad a distancia.
Los mediadores proceden de IESP/EESP y Universidades ubicadas en diferentes regiones del país, por ello solo atenderán a los estudiantes de manera remota usando llamadas telefónicas e internet, si las familias tienen este servicio. A pesar que se reanude las clases presenciales, los mediadores no tienen la obligación de asistir a las IE, manteniendo su labor de manera remota o a distancia.
- c) El convenio lo realiza directamente la IE con los Entidades de educación superior y luego informan a las UGEL.
Las Instituciones formadoras IESP/EESP/Universidades coordinan con los directores la firma de un convenio de prácticas pre-profesionales, cuyo formato adjunto, que establece las responsabilidades de las partes en relación a la participación de los mediadores. Las IIEE informarán a su UGEL 06-ATE sobre estos convenios. La vigencia mínima del convenio es hasta el 15 de agosto, y puede ser mayor por acuerdo de las partes.

El padrón de las II.EE que están designadas, puede acceder mediante el siguiente link:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wU3CK5aVYoBGK_99dAjZL7pXTdjn0DHfMBja2LR4rZE/edit?usp=sharing

Donde se podrá ubicar el ISP o EESP o Universidades, región, datos del asesor, practicante, número de contactos, correos electrónicos.

En caso requiera cualquier orientación al respecto comuníquese a los números 99103577 – 970605779





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial**mejor
educación
mejores
peruanos**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

AMRB / J.AGEBRE
JLJE / TEC. ADM - AGEBRE



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGEBRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515 www.ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 25 de mayo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00020-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señor/a
Director/a de la Unidad de Gestión Educativa 06 ATE
Presente.-

Asunto : Participación de estudiantes de Formación Inicial Docente en Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial

Referencia :
a) Resolución Ministerial N° 133-2021-MINEDU
b) Resolución Viceministerial N° 085-2021-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla(o) cordialmente y manifestarle que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Nacional declarada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación estableció el proceso de matrícula extraordinaria 2021, con la finalidad de atender a los estudiantes que no lograron obtener vacante en Instituciones Educativas públicas de educación básica, en el proceso regular de matrícula, garantizando la continuidad del derecho a la educación.

En ese contexto, participarán 1727 estudiantes de IX y X ciclo de formación inicial docente, quienes realizarán sus prácticas preprofesionales como mediadores en aulas con vacantes ampliadas y semipresenciales nuevas, así como en aulas que reciban vacantes regulares o semipresenciales existentes en Instituciones Educativas públicas de educación básica, de acuerdo a la capacitación y orientaciones pedagógicas brindadas por el Ministerio de Educación para tal fin; asimismo, se cuenta con el soporte de 185 asesores de práctica del staff docente, de 71 Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y 14 Universidades, de gestión pública y privada, en donde se forman los referidos estudiantes.

Cabe mencionar que, debido a la emergencia sanitaria, las prácticas preprofesionales se desarrollan únicamente en la modalidad a distancia mediante el uso de la tecnología y los medios de comunicación disponibles, por lo que algunos practicantes han sido asignados en una región diferente a su lugar de origen, teniendo en cuenta la demanda de atención educativa.

En ese sentido, solicitamos se brinden las facilidades necesarias para que los directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción reciban a los citados estudiantes y se suscriban los convenios interinstitucionales de práctica preprofesional como mediadores con los IESEP o EESP o Universidades con una vigencia mínima al 15 de agosto, a fin de favorecer el trabajo colaborativo con los docentes en aula y con aquellos que serán contratados.

En virtud a lo expuesto, se remite el padrón de practicantes que asumirán las aulas con vacantes ampliadas y semipresenciales nuevas asignados por nivel educativo, así como el padrón de practicantes que asumirán las aulas con vacantes regulares o semipresenciales existentes cuya ubicación en aulas será determinada por el director en coordinación con su institución de formación inicial docente. Para acceder a este padrón le remitimos el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wU3CK5aVYoBGK_99dAjZL7pXTdjn0DHfMBja2LR4rZE/edit?usp=sharing

Cabe precisar, que el referido listado es remitido en el marco de la atención educativa para el Proceso Extraordinario de Matrícula 2021, por lo que su comunicación deberá efectuarse solo en el marco de dichos fines y mantenerse la confidencialidad de los datos personales compartidos en el presente documento, ello en atención a lo previsto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

En caso requieran cualquier orientación adicional respecto a la asignación de practicantes como mediadores y las labores que deban realizar como parte de sus funciones pueden dirigirse a los siguientes correos electrónicos: implementaciondifoid@minedu.gob.pe y atdifoid11@minedu.gob.pe

EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0075348

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C7753E



PERÚ

Ministerio
de EducaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

Agradecemos de antemano su valioso apoyo y acompañamiento en esta época de emergencia tan difícil de asumir, comprendiendo que la experiencia contribuye al sostenimiento de la educación nacional y al fortalecimiento de las competencias profesionales de los futuros docentes que el país necesita.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
Documento
Firmado digitalmente por
Paolo Roberto Durand Lopez

Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0075348

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C7753E

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000